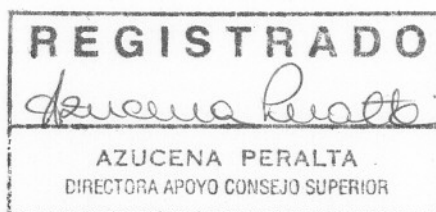




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 241/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, correspondiente al señor Javier Eduardo MATURANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Programación III con anterioridad a Programación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2003 de la Facultad Regional San Francisco.

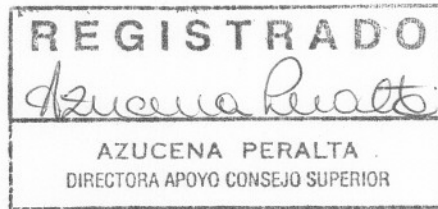
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el examen final de la asignatura Programación III, rendida con anterioridad a su correlativa Programación II, al señor Javier

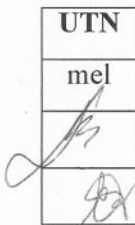


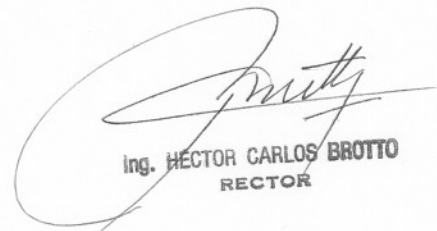
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eduardo MATURANO, Legajo N° 1990, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1845/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento